



DECRETO Nº 0449/26

San Martín de los Andes, 2 FEB 2026

VISTO:

Los expedientes municipales Nº 05003-17/2005, Nº 05003-05/2012 (incorporado al anterior), Nº05003-10/2018 y el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza Nº 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza Nº 14.130/2023), la Ordenanza Nº14.304/23, la Ordenanza Nº14.326/23, la Ordenanza Nº14.531/23 y la Nota de Entrada Nº29/26 del Organismo de Control Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2269 (ingresada en Mesa de Entradas del Organismo de Control Municipal con Nº 29/26 en fecha 26/01/2026), la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. (la Cooperativa) solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión vigente, correspondiente a los meses septiembre - diciembre del año 2025 por un valor porcentual de siete con 93/100 (7,93%).

Que, a esos efectos, la Cooperativa informa en su nota que el INDEC ha publicado los índices de septiembre - diciembre 2025.

Que la Contadora Pública Independiente María Aurelia González (C.P.C.E.N. VIII Fº102), en su "Informe Especial de Revisión Contable Incremento Tarifaria por Índices Oficiales, Periodo septiembre 2025/ diciembre 2025", emitido el 28 de enero de 2026, ingresado a este OCM como Nota entrada Nº35/26 ha validado la información aportada y determinado una variación porcentual de siete con 72/100 (7,72%) correspondiente al periodo septiembre / diciembre 2025, tomando agosto de 2025 como mes base.

Que el artículo VI.38.4.2.1 ("Actualización Tarifaria por Índices Oficiales") del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual indicada, establece la invocación de revisiones tarifarias siempre que la variación de índices sea superior al cuatro por ciento (4%), en forma transitoria hasta la entrada en vigor del nuevo Régimen Tarifario conforme al artículo VI.24 del mismo contrato.

Que por Ordenanza Nº 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre de 2023, se autorizó que las actualizaciones tarifarias pasen de bimestrales a mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por índices oficiales", por un valor porcentual de siete con 72/100 (7,72%) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ para los meses de septiembre - diciembre del año 2025, en los términos del artículo 38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5779



Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N°14.304/23, N°14.326/23 y N°14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación a emitir por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.

ARTICULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.

M.º C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes